



BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA DECORO Y ORNATO DE FACHADAS.

La legislación urbanística y planeamiento municipal establecen la obligación de los propietarios de inmuebles situados dentro del casco urbano, de salvaguardar la seguridad, decoro y ornato de los edificios. Por su parte, las normas de edificación municipal establecen criterios a seguir en el acabado final de las fachadas de los edificios, dando preferencia a los colores claros: blancos, ocres, etc.

Con el fin de potenciar el decoro y ornato de las fachadas y favorecer la constitución de edificios bajo las normas municipales aprobadas, desde 1993, el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava estableció una línea de subvenciones con destino a potenciar el decoro y ornato de fachadas, a fin de solventar en lo posible la carga económica de su coste a los propietarios, con vigencia preestablecida.

Dada la buena acogida que esta ayuda ha tenido entre los propietarios de inmuebles, y los resultados finales en la construcción de las vías municipales, se propone la renovación y actualización de esta subvención con algunas variaciones con la finalidad de mejorar su aplicación práctica.

1.- OBJETO: Esta subvención tiene por objeto facilitar a los propietarios de inmuebles el cumplimiento de sus obligaciones en orden a la conservación, seguridad y ornato y el seguimiento de los colores preferentemente establecidos por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

2.- BENEFICIARIOS: Se entenderán por beneficiarios de esta subvención los propietarios de inmuebles que radiquen en el caso urbano de la localidad de Alcolea de Calatrava y sea renovado el aspecto de la fachada.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

- Ser propietario de un inmueble en el casco urbano Alcolea de Calatrava
- Proceder a la renovación y/o pintura de la fachada del inmueble, adaptándola a colores blanco u ocre.

4.- PLAZOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN:

- Con carácter previo a su realización o en todo caso dentro de los 2 meses siguiente a la finalización de los trabajos de renovación y/o pintura de la fachada del inmueble, adaptándola a colores blanco u ocre.

5.- CUANTIA DE LA SUBVENCION: Los solicitantes que cumplan con los requisitos señalados anteriormente y efectúen los trabajos de pintura, obtendrán una subvención equivalente a la cantidad resultante de multiplicar 1,20 €/m² de fachada efectivamente pintada.

6.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

1.- Las solicitudes, dirigidas al Sr.Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento conforme al Modelo-Formulario que se podrá retirar en el Ayuntamiento o en la web municipal www.alcoleacva.com/ayuntamiento/documentacion/formulariosmunicipales

2.- El Ayuntamiento podrá requerir documentación complementaria al solicitante para aclarar los extremos que fuesen precisos.

3.- La aprobación o denegación definitiva de las subvenciones se efectuará por el órgano competente conforme al informe de comprobación y medición efectuada por los servicios municipales.

Alcolea de Calatrava a 31 de octubre de 2011.
EL ALCALDE; Fdo: Ángel Caballero Serrano.

ANEXO

SOLICITUD SUBVENCION DECORO Y ORNATO DE FACHADAS.

D _____ con D.N.I.
nº: _____ y domicilio a efecto de notificaciones en
C/ _____, Nº _____ de Alcolea de Calatrava,

SOLICITA:

Que le sea concedida subvención económica para embellecimiento, decoro y ornato de la fachada del inmueble sito en la C/ _____, nº _____. de Alcolea de Cva., de su propiedad, en pintura de color _____ (blanco/ocre)

Comprometiéndose a

1º.- Facilitar la inspección, comprobación y medición por los técnicos municipales.

Alcolea de Calatrava a de de 201__.

El Interesado.

Fdo. D. _____

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcolea de Cva.